

(4)

Formula que se ha de observar en las Cartas que se han de enviar a los Vlys
y susmos y Rev.^{mos} Tunc a la seda Cong.^r de Rios.

Sobre escrito:

A los Cm.^{mos} y Rev.^{mos} Padres y Señores Cardenales de la seda Cong.^r
de Rios - Roma.

Se pone el sello del Vll.^{mo} y Rev.^{mo} Arzobispo de Granada.

tenor interno de las mismas Cartas:

Cm.^{mos} y Rev.^{mos} Padres y Señores.

En forman el proceso sobre el milagro que el Dios Omnipotente y Ma-
ximo obró por la intercesión del Beato Miguel de los Santos Sacer-
dore del Orden de Desc.^r de la SS. Trinidad Redención de Cautivos
dando Salud repentina a D.^r Fran^{ca} carvajal San con todo cuida-
do y dilig.^a hemos observado todo lo que entendemos harense nos man-
da por los decretos de la Seda Apostólica y Sedá Cong.^r contenidos en
las letras remisoriales del dia del año.

Porq. habiendo se nos manifestado en el dia del mes de
del año por el Legímo Proc.^r de esta Causa. segun la forma con-
tenida y expresa en las dichas letras hicimos juramento, el que y-
qualm^e hicieron Los SS Subpromotores de la Fe y Notario señalados
como tambien del mismo modo hicieron los testigos citados y nombrados
por el mismo Proc.^r Los interrogatorios del S^r Promotor de la Fe
adjuntos a las mismas Letras no se abrieron sino en el actual examen
a presencia nuestra, Los que con las deposiciones, y declaraciones de los testigos
fueron cerrados habiendo se señalado con nuestros sellos. Lo que se obser-
vo hasta la total perfec^r del dho Proceso. En todos y cada uno de los actos
uno de los dos Subpromotores deputados fue citado (como se advierte) el que
nunca dejo de asistir a los mismos Actos: y todo lo demás que se ordena en
los laudables decretos, y letras fue ejecutado entera y puntualm^e en la
formacion del mismo Proceso hasta su ultimo Complet^r. como se expresa
fielm^e en la notacion y exposicion de los mismos actos. Los testigos exa-

minados a presencia, nuestra refirieron clara y extensam.^e todo lo que sabian
sin que en ellos se divisase el mas minimo indicio o señal de donde pueda su
Fé tenerse por sospechosa, o no ser del mayor aprecio la Authoridad de sus
deposiciones. todos ellos son de buenas y doables moralidades; y por lo tanto
qualquiera, invidia, o sospecha de dolo o fraude no deve temarse en ellos. El
traulado de las declaraciones de los mismos testigos de los Actos, y de todo q^o
se ha practicado lo hemos cometido y demandado a un Amanuense p^a lo mis-
mo señalado, el que correjido colacionado y concordado con los Originales au-
thenticos, enveigamos a Porcador tambien señalado para que lo entregase a Vuestra
Soda Congreg^r guardando tambien en esto la forma de los Decretos y Letras
mencionadas. Pero si en este Proceso apareciese alguna cosa menor conforme a
a los variados Veces dichos Decretos y Letras, confessamos deve arriuarse a nuestra
incuria o negligencia y no a inobservancia de lo que nos ha sido mandado.
Y no faltando otra cosa que exponer a Vuestras Eminencias para el plenissi-
mo cumplimiento del cargo que se nos ha concedido, con el Rend^{to} y submisión
que podemos y es devida Num.^r nos ofrecemos.

de Vistas Eminendas -

Granada dia

Hum^rmos Addic^rmos y Obed^rmos Siervos

CR^r. CR^r. CR^r. CR^r. CR^r. CR^r.

Jueces Apostolicos Delegados.

Formula de la Carta del Rev^{mo} S^r Subpromotor de la Fe a las
S^{gda} Cong.ⁿ de Ritos.

Sobre escrito =

Al Vll^{mo} y Rev^{mo} S^r Carlos Enkine Promotor de la Fe.

se sella con el sello del Vll^{mo} y Rev^{mo} S^r Arzobispo de Granada.

Vll^{mo} Norma interior
y Rev^{mo} S^r

Me persuado haberse observado con toda diligencia lo que se ordenó y mando en las letras y decretos de la s^{gda} Cong.^r sobre la formacion del Proceso acerca del milagro que hizo Dios por la intercession del Beato Miguel de los Santos Sacendote del D^r de Desc.^s de la SS Trinidad Redemp.^r de Cautivos dando salud instantanea a D^r Fran^{ca} Navarrete San. Porque los testigos que para dar testimonio de la verdad fueron convocados, fueron examinados previa la citacion y juzgam^r segun la forma de los dichos decretos. Asistieron a los pormenores Actos o Sesiones (nombren se aqui todas las que asistieron segun la forma señalada en los mismos actos y expresa en las letras remuneriales) y las demás sesiones hasta el total complemento de este proceso asistieron (nombrense aqui todas las Jueces que en distintas sesiones asistieron todas juntas segun se ordena en las letras remuneriales) y hicimos juzgam^r los mismos. El Vll^{mo} S^r Arzobispo de Granada el S^r Vicario general los SS. Dignidades y Canonigos, por mi promotor Fiscal de el Arzopispado de Granada, electo en subpromotor de la Fe, y por el Notario elegido y designado de los actuales del mismo Arzopispado fu^r hecho juzgam^r seg al tenor de las mencionadas letras y decretos. Los interrogatorios solam^e se abrieron en el actual examen y a presencia de los mismos SS. Jueces, y de nuevo se cerraron juntam^r con los dichos y depositarios de los testigos, sellados con los sellas de los mismos SS. Jueces, y solo en la actualidad de nuevo examen fueron otras vez abiertos estando presentes los mismos SS. Jueces respectivos. Y asi hasta la total perfeccion del mismo proceso fue ejecutado con toda atencion y cuidado. A todos y a cada uno de los actos devidos en esta causa pravia citacion o aviso siempre asisti, y perfeccionado y traslado do el proceso hasta el fin, procure que el mismo traslado y exemplar autentico cerrado y sellado con los sellas del dho S^r Arzobispo de Granada impreso

en Coro roja de España se conduzcan a la dicha Cong^r de Ritos. y que los hechos originales quedados en suellos se guarden y custodien en el Archivo del dicho Arzobispado. Finalm^e juzgo no havense hecho cosa alguna que no sea conforme a los dichos decretos y leyes. Mas si alguna cosa menor conforme por virtud de lo que se ha decretado no debiera atañerse a inobservancia de las mismas Decreto sino a la falta de cuidado o diligencia en extender la misma a otros. todo esto juzgado devez manifestarlo a V.S. H^uma y Rev.^{ma} en cumplimiento de mi ministerio. Encerrando con la mayor humildad y reverencia mi ofrecio.

Granada dia de

De V.S. H^uma y Rev.^{ma}

Addicísimoy Ob^{mo} Señor

N^o Subpromotor de la Fe depurado.